



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Mayo del 2001.

P.O. N°. 60

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENRAL DE GOBIERNO

### INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

- ACUERDO del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual nombra a los Consejeros Distritales Electorales..... 2**
- ACUERDO del Consejo Estatal Electoral, mediante el cual nombra a los Consejeros Municipales Electorales..... 5**

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL****ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA CONSEJEROS DISTRITALES ELECTORALES POR MOTIVO DE RENUNCIAS PRESENTADAS.**

El Consejo Estatal Electoral, como órgano Superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 77, 80 fracción I, 81, 84, 86 fracciones I y IV, 89, 90, 99, 100, 101, 102, 103, 119, 126 y demás aplicables del Código Electoral en vigor, emite Acuerdo por el que nombra a los Consejos Distritales Electorales para ejercer su función en el proceso electoral 2001, por motivo de enuncias presentadas por algunos Consejeros designados.

**CONSIDERANDO**

- I. Que de acuerdo al artículo 86 fracción V del Código Electoral, el Consejo Estatal Electoral tiene como atribución la de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales, compuestos por Consejeros Electorales, que son los Consejeros Estatales Electorales.
- II. Que según los artículos 90, 99, 101 fracción I, 107 y 110 del Código Electoral, en cada uno de los Distritos, funcionarán los Consejos Distritales, durante el proceso electoral 2001, mismos que se encargarán de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones, quedando integrados por cinco Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.
- III. Que los Consejos Distritales Electorales deben estar debidamente integrados por Consejeros Electorales, razón por la que al existir diversas renunciaciones de algunos designados con anterioridad, el Consejo Estatal Electoral, designa nuevos Consejeros en los términos de la ley.

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento de los Consejeros Electorales, conforme a la lista anexa a este Acuerdo

**SEGUNDO.-** Procede a tomar la protesta de Consejeros Distritales Electorales, en los términos del Código Electoral.

**TERCERO.-** Se ordena publicar este Acuerdo y la lista anexa en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto.

Cd. Victoria, Tam., 28 de MAYO del 2001.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- PRESIDENTE DEL CONSEJO.- LIC. ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- SECRETARIO DEL CONSEJO.- RUBRICAS.

**CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**  
**ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA No. 7**  
**28 DE MAYO DEL 2001**

DISTRITO	CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO	PROPUESTA DEL CONSEJO		
			NOMBRE	TIPO DE PROPUESTA	SUSTITUCION DEL SUPLENTE
I TAMPICO	ALMA ROSA GASCA RIVAS	PROPIETARIO	RAQUEL NIETO MAR	SUPLENTE	
VIII RIO BRAVO	JUAN TITO GARZA GARZA	PROPIETARIO	MARCO A.LOO MEDINA	SUPLENTE	
IX REYNOSA	RAMIRO ONGAY CESEÑA	PROPIETARIO	GILBERTO BLANCO CHAVEZ	SUPLENTE	
XII GONZALEZ	EUGENIO LICONIA GONZALEZ	SUPLENTE			BEATRIZ ACOSTA GONZALEZ
XII GONZALEZ	JAVIER MENDOZA FLORES	SUPLENTE			GREGORIO VILLASEÑOR GALLARDO
XVII REYNOSA	JUAN ALBERTO GOMEZ CASTILLO	PRESIDENTE	LUIS ERNESTO GRACIA RAMIREZ	PROPIETARIO	

\* Se renuncia al cargo de Presidente del Consejo, mas no al cargo de Consejero Electoral Propietario

**ACUERDO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL NOMBRA A LOS CONSEJEROS MUNICIPALES ELECTORALES, POR RAZÓN DE RENUNCIAS PRESENTADAS.**

El Consejo Estatal Electoral, como órgano Superior del Instituto Estatal Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por la aplicación de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, equidad, objetividad, definitividad y profesionalismo, con fundamento en los artículos 20 fracción II de la Constitución Política del Estado, 1, 3, 77, 80 fracción I, 81, 84, 86 fracciones I y IV, 89, 90, 99, 100, 101, 102, 103, 143, 126 y demás aplicables del Código Electoral, emite Acuerdo por el que nombra Consejeros Electorales Municipales, para ejercer su función en el proceso electoral 2001, en virtud de haber presentado diversas renunciaciones por algunos Consejeros designados.

**CONSIDERANDO**

- I. Que de acuerdo al artículo 86 fracción V del Código Electoral, el Consejo Estatal tiene como atribución la de vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales, compuestos por Consejeros Electorales, que son los Consejeros Estatales Electorales
- II. Que de Acuerdo a los artículos 90, 107 y 108 fracción I, del Código Electoral, se prevee que en cada Municipio del Estado, se contará con un Consejo Municipal Electoral, que funcionará durante el proceso electoral y se encargará de la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones dentro de su respectivo ámbito de competencia, quedando integrado por cinco Consejeros Electorales con derecho a voz y voto.
- III. Que los Consejos Municipales Electorales, para el adecuado ejercicio de su función en cada uno de los municipios del Estado, deben estar debidamente integrados por sus miembros. En este contexto, habiéndose presentado diversas renunciaciones de Consejeros designados, el Consejo Estatal Electoral y este organismo, respetuoso de la voluntad individual y decisión personal, opta por proponer y designar nuevos Consejeros Electorales en los términos de ley.

Por las anteriores consideraciones y fundamento expuesto, este Consejo Estatal Electoral emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el nombramiento de Consejeros Municipales, designados conforme a la lista anexa a este Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Procédase a tomar la protesta a los Consejeros Municipales Electorales en los términos del Código Electoral.

**TERCERO.-** Se ordena publicar este Acuerdo y la lista de Consejeros en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados del Instituto.

Cd. Victoria, Tam., 28 de mayo del 2001.- C.P. ENRIQUE CARLOS ETIENNE PEREZ DEL RIO.- PRESIDENTE DEL CONSEJO.- LI1 ENRIQUE LOPEZ SANAVIA.- SECRETARIO DEL CONSEJO.- RUBRICAS.

**CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**  
**ACUERDO DE LA SESION ORDINARIA No. 7**  
**28 DE MAYO DEL 2001**

DISTRITO	CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO	PROPUESTA DEL CONSEJO		
			NOMBRE	TIPO DE PROPUESTA	SUSTITUCION DEL SUPLENTE
BURGOS	HERACLIO GALVAN ESPINOSA	PROPIETARIO	RENE GONZALEZ DE LEON	SUPLENTE	
BURGOS	JOSE HUMBERTO CAMARILLO	PRESIDENTE	ROBERTO TREVIÑO GARCIA	PROPIETARIO	
CAMARGO	MA.DEL CARMEN VAZQUEZ SÁNCHEZ	PRESIDENTE	REYNA CRISTINA ANGUIANO SANTOS	PROPIETARIO	
GONZALEZ	OSCAR BERNAL SAN MARTÍN	SUPLENTE			JESÚS TORRES MONTALVO
JIMENEZ	MARTHA GUADALUPE SALAZAR VELEZ	PROPIETARIO	JOSE ANDRES VAZQUEZ GALLEGOS	SUPLENTE	JOSE RAFAEL DELGADO JARAMILLO
JIMENEZ	SALVADOR CASTILLO MENDOZA	PROPIETARIO	MARCO ANTONIO VAZQUEZ VALDEZ	SUPLENTE	AGUSTÍN JAIME HINOJOSA HINOJOSA
JIMENEZ	ANGELICA MA. NARVÁEZ RODRÍGUEZ	SUPLENTE			JULIO CESAR SÁNCHEZ AMARO
JIMENEZ					JESÚS ANGEL DE LA FUENTE GARCIA
MANTE	JOSE S.CASTELLANOS GONZALEZ	SUPLENTE			JORGE ALEMANDOSAL
MENDEZ	LUCIO VALDEZ DE LEON	PROPIETARIO	ALBERTO MENDOZA DELGADO	SUPLENTE	
SAN NICOLAS	JOSE MANUEL SALAS BENAVIDES	PROPIETARIO	MARIA GPE.IZAGUIRRE VALLEJO	SUPLENTE	
TAMPICO	JOSE A. PURON ACEVEDO	PROPIETARIO	JOSE GABRIEL HUERTA SALDAÑA	SUPLENTE	
VALLE HERMOSO	GUSTAVO MARTINEZ MARTINEZ	SUPLENTE			DIANA LAURA MENDOZA GONZALEZ
VALLE HERMOSO	PEDRO MONTES CASTILLO	SUPLENTE			ARMANDO ENRIQUE MEDRANO RENDÓN
VALLE HERMOSO	ANA GABRIELA MARTINEZ TORRES	SUPLENTE			MANUEL RODOLFO GALLEGOS SANDOVAL

\* Se renuncia al cargo de Presidente del Consejo, mas no al cargo de Consejero Electoral Propietario



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVI

Cd. Victoria, Tam., Jueves 17 de Mayo del 2001.

NUMERO 60

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico Tamaulipas, ordenó radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ANASTACIA DE LEON GUERRA VIUDA DF MARTINEZ, bajo el número de Expediente 212/2001, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios los que se consideren con derecho a ello, dentro del término de quince días a su última publicación. Para lo anterior se expide el presente Edicto a los diez días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA ANTONIA AGUILAR RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1225.-Mayo 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 354/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ISABEL EDGAR VILLEGAS, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días, contados desde la fecha de la última publicación del Edicto. Es dado el presente a los veinte días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

1226.-Mayo 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la Cd. y puerto de Tampico, Tam., ordenó radicar el Exp. No. 347/2001, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA ESPERANZA MORALES COLLINS, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días, contados desde la fecha de la última publicación del Edicto. Es dado el presente a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

1227.-Mayo 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de abril del año dos mil uno, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente número 478/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALONSO GONZALEZ LEAL, denunciado por José Luis González Garza, y la publicación de Edictos por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro de una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de abril del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1228.-Mayo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El ciudadano Lic. Miguel Angel Avalos de León, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico Tamaulipas, en los autos del Expediente 00318/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE LA PAZ ENDO MENDIZABAL VDA. DE CASTILLEJA, quien falleció el día 30 treinta de octubre de 1999, en Tampico, Tamaulipas, se ordenó publicar un Edicto por dos veces de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo, convocándose también a presuntos acreedores. Se hace saber que se señalaron las once horas del día cuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la Junta de Herederos.

Es dado en el despacho del Juzgado Segundo de lo Civil en Tampico, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil uno.-Doy fe.- C. Secretario del Juzgado Segundo Civil, LIC. SALOMON SAMPABLO MARTINEZ.- Rúbrica.

1229.-Mayo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.****Décimo Primer Distrito Judicial.****San Fernando, Tamaulipas.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano Lic. José Armando Vidales González, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del año dos mil uno, radicó el Expediente número 95/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE JESUS LOPEZ SALDAÑA, promovido por José Luis López Jasso, ordenándose publicar Edicto por dos veces consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de Ley.

Se expide el presente Edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil uno.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVAN SEGURA.- Rúbrica.

1230.-Mayo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Tampico, Tamaulipas.**

El C. Lic. Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente número 351/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA PIZZUTO RUBIO, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico que de

edita en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios, dentro de los quince días contados desde la fecha de la última publicación del Edicto. Es dado el presente a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil uno.- Doy fe.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

1231.-Mayo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil con residencia en Ciudad Madero, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER TORRES ALONSO, quien falleció el día 17 de agosto de 1989 en esta ciudad, y denunciando la presente Secesión Testamentaria la C. Francisca Buda Vda. de Torres.

Expediente registrado bajo el número 328/2001.

A fin de que quienes se crean con derecho a la presente Sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto que por dos veces de diez en diez días deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Es dado en el despacho de este Juzgado a los dieciocho días del mes de abril del 2001 dos mil uno.-Doy fe.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1232.-Mayo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de la Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de esta fecha, el C. Lic. Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente número 142/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora DOLORES VAZQUEZ VIUDA DE ORTIZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del termino legal.

Nuevo Laredo, Tam., febrero 12 del 2001.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

1233.-Mayo 8 y 17.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Ciudad Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El ciudadano Lic. Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de abril del presente año, dentro del Expediente número 299/2001, relativo al Juicio Sucesorio

Testamentario, a bienes de OTILA LERMA GOMEZ, promovido por Carlos Raúl Casanova Lerma, ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por dos veces de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, en la inteligencia de que se verificará una junta el décimo día hábil después de la última publicación, debiéndose citar conforme a las disposiciones legales invocadas a los demás herederos.

Es dado en la Secretaría del Juzgado a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil uno.-Doy fe.

ATENTAMENTE.

El C. Sio. de Acuerdos del Juzgado Cuarto, LIC. JOSE LUIS RICO CAZARES.-Rúbrica.

1234.-Mayo 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto. Ramo Civil.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tamaulipas.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Lic. Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado por auto de fecha 19 de abril del año en curso, ordenó radicar el Expediente No. 121/2001, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HOMERO PERALES ECHARTEA, promovido por la C. Diana Villarreal viuda de Perales, ordenando la publicación del presente Edicto por dos veces de diez en diez días en los periódicos Oficial del Estado y El Tiempo que se edita en Ciudad Mante, Tam., así mismo y en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se señalan las diez horas del día trece de junio del año en curso; a efecto de que tenga verificativo Junta de Herederos, convocando a las personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlo dentro del término legal.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 20 de abril del 2001.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCIA RODRIGUEZ.- Rúbrica.

1235.-Mayo 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de esta fecha, el C. Licenciado Manuel Valladares Morales, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 328/2001, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ISABEL LARA BUSTOS.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia, que no tengan el carácter de presuntos herederos, para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., abril 5 del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO R. GUAJARDO SALINAS.- Rúbrica.

1236.-Mayo 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha primero de junio del dos mil, ordenó la radicación del Expediente Número 569/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABUNDIO CUAPIO AGUILAR.

Publíquese Edicto DOS VECES, diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores deducirlo en término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 2 de abril del 2001.

El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1237.-Mayo 8 y 17.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El ciudadano licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número 209/2001, la Sucesión Testamentaria a bienes de LILIA MARIA QUINTANILLA GARZA y se ordenó la publicación de Edictos por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de QUINCE DIAS contados a partir de la última Publicación de los Edictos ordenados.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado, a los 23 días de abril del año dos mil uno.- DOY FE.

Secretaria Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.- Rúbrica.

1238.-Mayo 8 y 17.-2v2.

### CONVOCATORIA DE REMATE

**Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 00419/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Mario Morales Patiño, Endosatario en Procuración de UNION DE CREDITO DE TAMPICO, S. A. DE C. V., en contra de los CC. DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles consistentes en:

1.-Lote de terreno marcado con el Número (14) Catorce de la Manzana Número (43) Cuarenta y Tres, (295) Doscientos Noventa y Cinco, Primer Sector del Fraccionamiento Residencial Lagos del Bosque en Monterrey, Nuevo León, cuya manzana está circundada por las calles Lagos de Chapala AL SURESTE; Lago Suiza AL SUROESTE; Lago de Patzcuaro AL NOROESTE y Avenida lago Erie AL NORESTE; con las siguientes medidas y colindancias: (14.073) Catorce Metros Setenta y Tres Milímetros AL SURESTE y colinda con calle lago de Chapala; (23.568) Veintitres Metros Quinientos Sesenta y Ocho Milímetros AL SUROESTE y colinda con el Lote Número (15); (14.00) Catorce Metros AL NOROESTE y colinda con el Lote Número (12); y (22.146) Veintidos Metros Ciento Cuarenta y Seis Milímetros AL NORESTE y colinda con Lote Número 13, teniendo una superficie total de (321.00 M2) Trescientos Veintiun Metros Cuadrados, teniendo como mejoras la finca marcada con Número 6803.- Inmueble propiedad de DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ DE HERRERA, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Primera Cabecera Distrital con residencia en Monterrey, Nuevo León, bajo el Número 1515, Volumen 222, Libro 38, Sección I, con fecha 22 de febrero de 1991, el cual tiene un valor pericial de \$1'168,000.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

2.-Finca marcada con el Número (2229) Dos Mil Doscientos Veintinueve, de la Avenida Penitenciaria de la Colonia Ferrocarrilera, de Monterrey, Nuevo León, construida sobre el lote de terreno marcado con el Número (38) Treinta y Ocho, de la Manzana (2) Dos, el cual tiene una superficie total de (170.00 M2) Ciento Setenta Metros Cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: (8.50) Ocho Metros Cincuenta Centímetros de frente AL SUR a la calle Avenida Penitenciaria; (8.50) Ocho Metros Cincuenta Centímetros AL NORTE colindando con el Lote Número 11; (20.00) Veinte Metros AL ORIENTE con el Lote Número 37; y (20.00) Veinte Metros AL PONIENTE con el Lote Número 39, circundada dicha manzana por las siguientes calles Avenida Penitenciaria AL SUR; Miguel C. Abasta AL NORTE; Avenida Ferrocarrilera AL ORIENTE, y Express AL PONIENTE.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Primera Cabecera Distrital, con residencia en Monterrey, Nuevo León, a favor de DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ DE HERRERA, bajo el Número 3289, Volumen 226, libro 83, Sección I, con fecha 27 de abril de 1993, el cual tiene un valor pericial de \$ 325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 001/100 M. N.).

3.-Finca marcada con el Número (943) Novecientos Cuarenta y Tres de la calle Degollado, de Monterrey, Nuevo León, construida sobre una porción de terreno ubicada en la esquina NOROESTE de la Manzana que limitan la Avenida Francisco I. Madero AL NORTE; Arteaga AL SUR; Edison AL ORIENTE y la calle Degollado AL PONIENTE, y la cual porción de terreno forma parte de extensión mayor, con las siguientes medidas y colindancias: (10.00) Diez Metros de frente AL NORTE y a la Calzada Francisco I. Madero por (31.34) Treinta y Un Metros Treinta y Cuatro Centímetros de fondo; AL SUR colinda por este rumbo con propiedad de los señores José Dávila, lindando por el ORIENTE con el resto de la propiedad que se reserva la vendedora señora Zambrano Vda. de Guerra y por el PONIENTE colinda con calle Degollado a la que también da frente, con una superficie total de (314.00 M2) Trescientos Catorce Metros Cuadrados.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Primera Cabecera Distrital con residencia en Monterrey, Nuevo León, con los siguientes datos: Propiedad de DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ DE HERRERA, bajo el Número 2384, Volumen 224, Libro 60, Sección I, de fecha 25 de marzo de 1992, el cual tiene un valor pericial de \$ 744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

4.-Propiedades marcadas con los Números (2334) Dos Mil Trescientos Treinta y Cuatro, (2336) Dos Mil Trescientos

Treinta y Seis de la calle Salazar, PONIENTE, en la Manzana que circundan las calles de GO. Salazar AL NORTE, General Treviño AL SUR, Degollado AL ORIENTE, y Capitán Lorenzo Aguilar AL PONIENTE, con las siguientes medidas y colindancias: Su frente AL NORTE y a la calle GO. Salazar es de (8.38) Ocho Metros Treinta y Ocho Centímetros; AL SUR igual medida de (8.38) Ocho Metros Treinta y Ocho Centímetros a colindar con propiedad del señor Rubén Hernández; (29.06) Veintinueve Metros Seis Centímetros, AL PONIENTE a colindar con propiedad del la señora Rosa Zamora Viuda de Zapata; e igual medida de (29.06) Veintinueve Metros Seis Centímetros AL ORIENTE, a colindar con propiedad del señor Wenceslao García Ayala, con una superficie de (243.53 M2) Doscientos Cuarenta y Tres Metros Cincuenta y Dos Centímetros Cuadrados.- Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la Primera Cabecera Distrital con residencia en Monterrey, Nuevo León, con los siguientes datos: Propiedad de los CC. DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ CORONADO, Número 6866, Volumen 220, Libro 173, Sección I, con fecha 10 de octubre de 1990, la cual tiene un valor pericial de \$ 562,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

5.-Finca marcada con el Número (910) Novecientos Diez de la calle Degollado Norte, de esta ciudad, construida sobre un terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: (6.00) Seis Metros de frente AL ORIENTE y a la calle Degollado; (6.00) Seis Metros AL PONIENTE a colindar con propiedad del señor Humberto Treviño; (19.38) Diecinueve Metros Treinta y Ocho Centímetros AL NORTE a colindar con Prop. de la Compañía de Construcciones, S.A.; (19.38) Diecinueve Metros Treinta y Ocho Centímetros AL SUR a colindar con la finca No. (908) Novecientos Ocho de la misma calle Degollado Norte, propiedad del señor Vicente Hugo Garza.- Con una superficie total de (116.28 M2) Ciento Dieciseis Metros Veintiocho Centímetros Cuadrados, encontrándose en la manzana circundada por las siguientes calles Francisco I. Madero AL NORTE; Arteaga AL SUR; Degollado AL ORIENTE y Capitán Aguilar AL PONIENTE, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Primera Cabecera Distrital con residencia en Monterrey, Nuevo León, con los siguientes datos: Propiedad de DARIO HERRERA CANTU Y NORMA ARACELY VELAZQUEZ DE HERRERA, Número 6394, Volumen 209, Libro 160, Sección I, de fecha 27 de julio de 1987, el cual tiene un valor pericial de \$ 367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en esta ciudad, así como en el Juzgado Competente de Primera Instancia de Monterrey, Nuevo León, y en la Oficina Fiscal de esta ciudad, lugar en que se encuentran ubicados dichos inmuebles, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado EL VEINTE POR CIENTO que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (8) OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL UNO, para que tenga verificativo la Diligencia de Remate en Primera Almoneda.

Tampico, Tam., a 9 de abril del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ERIKA ODETTE PEREZ ZAMORA.- Rúbrica.

1256.-Mayo 9, 15 y 17.-3v3.

**EDICTO DE REMATE****EN****PRIMERA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Ciudad Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha nueve de abril del año en curso, el ciudadano Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, titular del Juzgado, ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien: Inmueble ubicado en Andador "R", número 712, lote 55-A, manzana 6 del Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 8.00 M. con lote No. 45-A; al Sur, 8.00 M. con Andador "R"; al Este, 20.00 M. con lote No. 56; al Oeste, 20.00 M. con lote No. 55; cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 100333, Legajo 2007 de fecha 10 de noviembre de 1993 de Este municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de JOSE ENCARNACION MARTINEZ LUNA y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo valuado pericialmente el bien inmueble en la cantidad de \$309,000.00 (TRESCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dicho inmueble fue embargado dentro del Expediente número 16/99, relativo al Juicio Ejecutivo Hipotecario promovido por la Institución de Crédito denominada Banco Nacional de México, S. A., en contra de JOSE ENCARNACION MARTINEZ LUNA y BLANCA M. GARZA GARCIA DE MARTINEZ, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a los inmuebles embargados, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo a las doce horas del día cinco de junio del año dos mil uno. El presente Edicto deberá publicarse por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de abril del año 2001.- El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1257.-Mayo 9, 15 y 17.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial****Ciudad Reynosa, Tam.**

C. AGUSTIN SILVA CALDERON.

PRESENTE.

El C. Lic. Lamberto García Alvarez, titular del Juzgado, por auto de fecha 9 de abril del año en curso, mandó radicar el Expediente número 237/2001, relativo al juicio Ordinario Civil que sobre Divorcio Necesario, pérdida de la patria potestad de sus menores hijos, liquidación de la sociedad conyugal y pago de gastos y costas del Juicio, promueve en su contra MARIA DE JESUS SALAZAR AVENDAÑO. Por desconocerse su domicilio, mediante el presente, que se publicará por tres veces dentro del término de tres días, el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en estrados, se le notifica y emplaza para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación,

produzca contestación si a su derecho conviene, quedando a su disposición en la Secretaría las copias de Ley.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".**

Cd. Reynosa, Tam., abril 16 del 2001.- Secretario Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

1298.-Mayo 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****Juzgado Octavo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Ciudad Madero, Tam.**

C. LIC. LUIS OCTAVIO SALAS FLORES.

DOMICILIO IGNORADO.

**P R E S E N T E.**

El C. Gilberto Barrón Carmona, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Madero, Tam., por auto de fecha diecinueve de octubre del dos mil, ordenó la radicación del Expediente No. 747/2000, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, Apoderado legal de Banco Nacional de México, S. A., mismo que a la letra dice:

En Ciudad Madero, Tam., a 19 diecinueve de octubre año 2000 dos mil.

Por recibido el escrito del C. LIC. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ, documentos anexos y copias simples que se acompañan.- Visto su contenido.-Se le tiene por presentado en su carácter de Apoderado Legal de Banco Nacional de México, S. A., personalidad que acredita con las documentales anexas a la promoción, promoviendo Juicio Sumario Hipotecario en contra del C. LUIS OCTAVIO SALAS FLORES, de quien reclama las siguientes prestaciones: a).-El pago de la cantidad de \$148,986.50 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 50/100), por concepto de suerte principal del contrato de Apertura de Crédito con garantía hipotecaria. A sí como el pago de las prestaciones que reclama y que refiere en los incisos b), c), d), e), f) y g), de su escrito de cuenta. Fundándose para ello en los conceptos y fundamentos de derecho invocados, estando la promoción ajustada en derecho. Regístrese y Fórmese Expediente. Tomando en consideración que los documentos exhibidos justifican los requisitos exigidos por el artículo 531 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, por este auto con efectos de mandamiento en forma expídasele las cédulas hipotecarias por quintuplicado para el efecto de que sean enviados dos tantos a la oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción de las cuales una quedará en el registro y la otra con anotación de inscripción se agregará a los autos, debiéndose entregar un ejemplar al actor y otro al demandado al ejecutarse el presente proveído. Hágase la publicación en un periódico local, quedando el predio en depósito judicial con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil vigente deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria, debiéndose éste constituir en depósito judicial de la finca hipotecada y de sus frutos. Se previene a las partes a fin de que nombren peritos valuadores de su parte. Con las copias simples exhibidas, debidamente requisitadas y autorizadas córrase traslado y emplácese a los demandados en su domicilio que se señala a fin de que dentro del término de 10 diez días produzcan su contestación si tiene excepciones legales que hacer valer. Se tiene como domicilio del promovente para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Primero de Mayo número 307 Poniente zona centro de esta ciudad y autorizando para que asistan a toda clase de diligencias y señalen bienes, para embargo a los profesionistas

que menciona en su escrito de mérito, se autoriza para la práctica de la diligencia a la C. LIC. MARTHA JULIA ESPINOZA CRUZ, empleada del Juzgado en funciones de actuario.- Notifíquese personalmente. Lo anterior con fundamento en los artículos 4o., 23, 30, 66, 68, 108, 247, 530, 531, 532 y 533 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Citado. Así lo acordó y firmó la C. LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia Civil por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia que dan fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

**AUTO INSERTO:**

En Ciudad Madero, Tam., a los 26 veintiseis días del mes de marzo del año 2001 dos mil uno.

Por recibido el escrito del C. PORFIRIO GUTIERREZ GOMEZ.-Visto su contenido.-Como lo solicita y tomando en consideración el informe rendido por el C. Delegado de Seguridad Pública de esta ciudad Emplácese a los CC. LUIS OCTAVIO SALAS FLORES por medio de Edictos que por tres veces consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación y en la puerta del Juzgado, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda.-Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en los artículos 4o., 23, 66-VI, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma el C. LIC. GILBERTO BARRON CARMONA, Juez Octavo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretario que da fe.-Dos firmas ilegibles.-Rúbrica

Enseguida se hace la publicación de Ley.-Conste.

A fin de que sea debidamente emplazado por medio de Edictos que deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado, haciéndosele de su conocimiento de que deberá presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de su última publicación, quedando copias simples de la demanda a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Es dado el presente Edicto a los 29 veintinueve días del mes de marzo del año 2001 dos mil uno.-Doy fe.-El C. Juez Octavo de Primera Instancia Civil, LIC. GILBERTO BARRON CARMONA.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. ROSA BADILLO HERNANDEZ.- Rúbricas.

1299.-Mayo 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Ciudad Victoria, Tam.**

C. RICARDO SUSTAITA GONZALEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

**P R E S E N T E.**

El ciudadano L Lic. Carlos Larios Peña, Secretario de Acuerdos Interino del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, encargado del despacho por Ministerio de Ley, mediante auto de fecha siete de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente número 683/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Leobardo Martínez Contreras, en contra de usted y posteriormente por auto de fecha diecisiete de abril del año en curso, se ordenó el emplazamiento a su cargo por medio de Edictos, en la inteligencia de que las prestaciones que se reclaman son las siguientes:

A).-El pago de la cantidad de \$10,372.00 (DIEZ MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.), como suerte principal.

B).-El pago de los intereses moratorios al tipo legal bancario a partir de la fecha de suscripción hasta la culminación del presente Juicio y total liquidación del adeudo.

C).-El pago de daños y perjuicios al 20%.

D).-El pago de gastos y costas que se originen durante la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces consecutivas, así como en la puerta de este Juzgado emplazándolo para que dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del presente Edicto, ocurra a dar contestación ala demanda entablada en su contra, en la inteligencia de que quedan a su disposición de la Secretaría de este Juzgado las copias simples de su traslado y sus anexos.

**A T E N T A M E N T E.**

Testigos de Asistencia: LIC. RODOLFO CALDERON C.-BLANCA E. AGUILAR H.-Rúbrica.

1300.-Mayo 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. JOSE ROURA MARTINEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. José Luis García Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitres de abril del dos miluno, ordenó la radicación del Expediente número 385/2001, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por la C. ESTHER AYALA PONCE en contra de JOSE ROURA MARTINEZ.

Y por el presente que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Nuevo Laredo, Tam., a 26 de abril del 2001.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1301.-Mayo 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

A LOS CC. ABELARDO CASTRO ARIZMENDI Y

NORMA PATRICIA ARREOLA DE CASTRO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Lic. Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciseis de abril del dos mil uno, radicó el Expediente número 405/2001, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, promovido por NICASIO MONROY LOREDO contra ABELARDO CASTRO ARIZMENDI y NORMA PATRICIA ARREOLA DE CASTRO, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días produzca su contestación de demanda, quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y domicilio para oír y recibir notificaciones apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- Doy fe.

H. Matamoros, Tam. a 24 de abril del 2001.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

1302.-Mayo 15, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial**

**Tampico, Tam.**

C. RAUL LOPEZ MONTOY Y

ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas, dentro del Expediente 956/1999, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., en contra de RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Ciudad Tampico, Tamaulipas, a los veintiseis días el mes de febrero del año dos mil uno.

Téngase por recibido el escrito signado por el C. Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de la parte actora BANCA SERFIN, S. A., haciendo su manifestación visto el contenido de petición como lo solicita y toda vez que de autos consta según los informes rendidos por el Jefe de la Policía Ministerial y Delegado de Seguridad Pública, que el último domicilio del demandado se encuentra vacío e ignoran el actual paradero del mismo.

En consecuencia, emplácese a los demandados los CC. RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se cita en esta ciudad así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de SESENTA DIAS a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación y, le hace saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, asimismo se hace saber al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de los demandados o se dijo que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.

NOTIFIQUESE.- Así con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 67 Fracción VI, 105, 108, 470, 471 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza. -DOY FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICA.- DOY FE.

**AUTO A CUMPLIMENTAR**

Tampico, Tamaulipas, a veintidos de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

Con el anterior escrito de cuenta, documentos y copias que se acompañan, téngase por presentado al C. Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de BANCA SERFIN, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo financiero SERFIN, personalidad que acredita con el Testimonio Notarial que exhibe, reconociéndosele desde este momento, por lo que con dicha personalidad, se le tiene promoviendo Juicio Hipotecario Civil, en contra de los CC. RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A).-La declaración de vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria celebrada por mi representada con los señores RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, en fecha 06 de abril de 1993, misma que quedó protocolizada en la escritura pública Número 1086, Volumen 31, ante la fe de la C. Licenciada María de Lourdes Argüelles Fernández, Notario Público Número 267, en ejercicio en esta Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas.

B).-El pago de la cantidad de \$ 526,405.30 QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 76/100 M. N.), por concepto de Suerte Principal.

C).-El pago de los intereses normales calculados a la tasa pactada en la Cláusula Séptima del contrato de apertura de crédito con interés y garantía hipotecaria de fecha 06 de abril de 1993.

D).-El pago de intereses moratorios calculados a la tasa pactada en la Cláusula Décima Primera del contrato base de la acción, generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo.

E).-El pago de las primas relativas a las pólizas de seguros vencidas, conforme a las obligaciones pactadas en la Cláusula Décima Séptima del contrato de crédito, así como las que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo reclamado.

F).-El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente Juicio.

Por los motivos y consideraciones que invoca, estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.

Expídase la Cédula Hipotecaria en los términos del Artículo 533 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, con el objeto de hacer entrega de la misma a las partes y proceder a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, y un ejemplar para publicarlo en un diario de la localidad.

Así mismo hágase saber a los deudores que a partir de que se les entregue la Cédula Hipotecaria, queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse inmovilizados, y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre y cuando lo solicite el acreedor; se ordena además, que en su caso, los deudores contraigan la obligación de depositario judicial de la finca hipotecaria y de sus frutos o

para que si lo permite la escritura de hipoteca, se haga el nombramiento y designación de depositario en el actora de la diligencia.

Prócedase al avalúo de la finca hipotecada y en su caso a que las partes designen peritos valuadores.- Con las copias simples de la demanda, y demás documentos que se acompañan, debidamente selladas, rubricadas y confrontadas por la Secretaría del Juzgado y por conducto del actuario adscrito, EMPLACESE Y CORRASE TRASLADO A LOS DEMANDADOS, haciéndoles saber que se les concede el término de DIEZ DIAS para que ocurran al Juzgado a producir su contestación si para ello tuvieran excepciones legales que hacer valer.

Requírase a los demandados para que en términos de lo que prescribe el Artículo 8o. del Código en consulta, designen representante común, apercibidos que de no hacerlo, este Juzgado lo designará de entre ellos.- En virtud de que el actor manifiesta que los demandados tienen su domicilio en Departamento B-1, Edificio "B" del Condominio Jacarandas, ubicado en Camino del Arenal, Número 100 del Fraccionamiento Castores de Ciudad Madero, Tamaulipas, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez Competente de aquella localidad, a fin de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva diligenciar en sus términos el presente proveído y de igual forma prevenga a los demandados para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se les harán por medio de los Estrados del Juzgado.

De igual forma se ordena PREVENIR A LOS DEMANDADOS para que en términos de lo previsto por el Artículo 1060 del Código en consulta designen representante común de entre ellos, apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designará de entre ellos.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LOS DEMANDADOS.- Así y con fundamento en los Artículos 1o., 2o., 4o., 5o., 8o., 22, 23, 24, 38; 40, 41, 52, 53, 55, 60; 66, 92, 98, 108, 172, 247, 248, 252, 253, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 539 y relativos del Código Adjetivo Civil, lo acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, quien actúa asistido del Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.-DOY FE.

#### AUTO A CUMPLIMENTAR

Tampico, Tamaulipas, a veintiocho de enero del año dos mil.

VISTOS de nueva cuenta los autos del presente expediente y como lo solicita el promovente, Licenciado José Antonio Cossío Sánchez, en su carácter de Apoderado de BANCA SEFIN, S. A., en su escrito de fecha de recibido el día nueve de diciembre del año próximo pasado, SE ACLARA: Se tiene por presentado al mismo, EJERCITANDO en contra de los demandados CC. RAUL LOPEZ MONTOYA Y ALICIA MONTAÑO GUTIERREZ DE LOPEZ, la vía hipotecaria y no la Hipotecaria Civil como refiere el proveído del día veintidos de octubre del año próximo pasado, fundando lo manifestado con el documento base de la acción, consistente en Contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria, celebrado el día seis de abril de mil novecientos noventa y tres, el cual quedó protocolizado en la Escritura Pública Número 1087. Volumen 32, ante la fe de la C. Licenciada María de Lourdes Argüelles Fernández, Notario Público Número 267 con ejercicio en esta ciudad.- Asimismo y toda vez que el auto de exequendo fue omiso en proveer respecto del punto petitorio Octavo de la Promoción inicial de demanda, este Juzgado acuerda:

SE FACULTA AL C. JUEZ EXHORTADO PARA QUE BAJO SU MAS ERICTA RESPONSABILIDAD RECIBA Y

ACUERDE PROMOCIONES, INCUYENDO LA DE SEÑALAR DOMICILIO DE LOS DEMANDADOS Y CUANTO SEA NECESARIO PARA LOGRAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO EN EL PROVEIDO MENCIONADO DE FECHA VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO PROXIMO PASADO.

Asimismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Calle Dr. Alfredo E. Gochicoa, Número 409 de la Zona Centro de esta ciudad, designando como Asesor Jurídico al C. Licenciado Juan Higinio Azúa Calderón, Juan René Tenorio Vicención, Samuel Enoch Valencia Estrella y Laura Isela Delgado Escobar, así como a las C.P.D. Jazmín Peña Warden y Cynthia Damaris Reséndiz Fernández.

NOTIFIQUESE.- Así y con fundamento en los Artículos 2o., 4o., 52, 53, 54, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, acordó y firma el C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil, actuando con Secretario de Acuerdos que autoriza.-DOY FE.

ENSEGUIDA DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-DOY FE.

C. Juez Sexto del Ramo Civil, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.-Rúbrica.

1303.-Mayo 1, 16 y 17.-3v3.

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. MARTHA ELVA VERGARA CASTILLO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Alvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de febrero del dos mil uno, ordenó la radicación del Expediente Número 19/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por Ricardo Tavitaz Ramírez, en contra de USTED, y en cumplimiento a lo ordenado mediante auto de fecha cuatro de mayo del año en curso se ordenó emplazar por Edictos, de quien reclama las siguientes pres taciones:

A).-La disolución del Vínculo Matrimonial.

B).-La disolución de la Sociedad Conyugal.

C).-El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

D).-La pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre nuestra menor KAREN MICHELLE.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de SESENTA DIAS, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por Cédela.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de mayo del 2001.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAUL ESCAMILLA VILLEGAS.-Rúbrica.

1304.-Mayo 15, 16 y 17.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

SUCESION DE ADELA GARCIA

VIUDA DE GARCIA AYALA

Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de abril del dos mil uno, radicó el Expediente Número 420/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaración de Propiedad por Prescripción Positiva, promovido por Oscar Sada Varela, contra la Sucesión de ADELA GARCIA VIUDA DE GARCIA AYALA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el Artículo 67 Fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarla por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio a fin de que dentro del término de SESENTA DIAS produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivo y se le previene que al ocurrir a Juicio señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones apercibido y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados de este juzgado.-DOY FE

H. Matamoros; Tam., a 23 de abril del 2001.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA LARA RAMIREZ.- Rúbrica.

1246.-Mayo 8, 17 y 29.-3v2.

**EDICTO DE REMATE****EN SEGUNDA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda el inmueble ubicado en:

-Calle Herón Ramírez entre calle Veracruz y calle Lerdo de Tejada de la Colonia Bellavista, de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 427.97 metros cuadrados, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 42.20 M. L. con propiedad del Doctor Francisco Rosales; AL SUR, 29.00 M. L. y 11.00 M. L. con propiedades de Justino Ríos y María Rodríguez; AL ORIENTE, 5.00 M. L. y 6.36 M. L. con calle Herón Ramírez y propiedad del señor Justino Ríos y AL PONIENTE, 12.05 M. L. con propiedad de Alfonso Domínguez Cantú, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 65497, Legajo 1310, de fecha 22 de mayo de 1987 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$813,000.00 (OCHOCIENTOS TRECE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Institución de Crédito

denominada CITIBANK MEXICO, Grupo Financiero CITIBANK, en contra de SALOMON SADA GARCIA Y ALICIA SADA GARCIA, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, con la rebaja del 20% (VEINTE POR CIENTO), por tratarse de Segunda Almoneda, en a la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1305.-Mayo 15, 17 y 23.-3v2.

**EDICTO DE REMATE****EN TERCERA ALMONEDA****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecinueve de abril del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Tercera Almoneda sin Sujeción a Tipo, el inmueble ubicado en:

-Terreno urbano de 833.23 Metros Cuadrados, identificado como Lote Número 88, Manzana 15, de la Zona Urbana del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 33.33 M.L., colinda con calle Emiliano Zapata; AL SUR, en 33.33 M. L. colinda con propiedad del señor Vicente Quiroz; AL ESTE, en 25.00 M. L. colinda con calle Benito Juárez; AL OESTE, en 25.00 M. L. colinda con el señor Juan de la Rosa, cuyos datos de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 38512, Legajo 771, de fecha 6 de junio de 1986, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre de JUAN DE LA ROSA DE ALBA, siendo valuado pericialmente en la cantidad de \$ 680,025.00 (SEISCIENTOS OCHENTA MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 1213/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., en contra de JUAN DE LA ROSA ALBA Y ELISA ORTIZ DE DE LA ROSA, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO.

El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil de la Ciudad de Río Bravo, Tamaulipas y en la Oficina Fiscal de dicha ciudad.- Lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de abril del año 2001.

El C. Secretario de Acuerdos Interino, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1306.-Mayo 15, 17 y 23.-3v2.

**CAPOAL, S.A. DE C.V.**

**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL**

Por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 19 del mes de febrero del año 2001, se resolvió disminuir el capital social en su parte fija en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para quedar dicha parte del capital social en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Se hace esta publicación en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo nueve (9) de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

H. Matamoros, Estado de Tamaulipas, a 26 de febrero del año 2001.-LIC. BENITO JUAREZ LARA, Delegado.-Rúbrica.

1319.-Mayo 17.-1v.

**EDICTO DE REMATE**

**EN PRIMERA ALMONEDA**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Tampico, Tam.**

El C. Licenciado Javier Morales Carrizales, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil uno, dictado en el Expediente Número 65/1997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C Licenciado Andrés Jesús Dena Sánchez, en su carácter de Apoderado de BANCO DEL CENTRO, S. A., en contra de CONSTRUCTORES Y CONSULTORES ALTHER, S.A. DE C.V., INVERSIONES TAMPICO, S.A. y los CC. CARLOS JAIME ALTAMIRANO ACEVES, ARMIDA ACEVES IBARRA DE ALTAMIRANO, CARLOS ALTAMIRANO SALAZAR, JESUS RODOLFO ALTAMIRANO ACEVES, se ordenó sacar a Remate en Primera Almoneda los bienes inmuebles que a continuación se describen:

A).-Terreno urbano y construcción ubicado en Lote 9, Manzana 7, Avenida Paseo Flamboyanes Número 317, Fraccionamiento Flamboyanes, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 15.00 metros, con Paseo Flamboyanes; AL SURESTE: En 28.50 metros, con Lote 10; AL SUROESTE: En 15.00 metros con Lote 25; AL NOROESTE: En 28.50 metros con Lote 8.- Con una Superficie Total de: 427.50 Metros Cuadrados; con los siguientes datos de registro: Número 40174, Sección I, Legajo 804, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 16 de marzo de 1992; con un valor comercial de \$ 1'582,515.00 (UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.).- Propiedad de CARLOS JAIME ALTAMIRANO ACEVES.

B).-Terreno urbano y construcción ubicado en fracción de Lote 27, calle Potrero del Llano Número 700, Colonia Petrolera, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con Lote 12; AL SUR: 20.00 metros con calle Potrero del llano; AL ESTE: 25.00 metros con fracción mismo Lote 27; AL OESTE: 25.00 metros con calle Cacalilao.- Con una Superficie Total de: 500.00 Metros Cuadrados; con los siguientes datos de registro: Número 19460, Legajo 389, Sección I, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 10 de noviembre de 1977.

C).-Terreno urbano y construcción ubicado en fracción de Lote 27, calle Potrero del Llano Número 700, Colonia Petrolera, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 metros con Lote 12; AL SUR: 20.00 metros con calle Potrero del Llano; AL ESTE: 25.00 metros con lote 28; AL OESTE: 25.00 metros con fracción Poniente mismo lote.- Con una Superficie Total de: 500.00 Metros Cuadrados; con los siguientes datos de registro: Número 10075, Legajo 202, Sección I, del Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha 13 de junio de 1979.

Los inmuebles B) y C) forman un solo cuerpo y tienen un valor comercial de \$ 2'708,860.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.); y son propiedad de ARMIDA ACEVES DE ALTAMIRANO.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que se edita en esta ciudad, así como en la puerta del Juzgado, convocándose a postores y acreedores al remate de dicho bien, en Primera Almoneda que tendrá verificativo en el que ocupa este Juzgado EL DIA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO, A LAS ONCE HORAS, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado de los inmuebles que se rematan.

Es dado el presente en Tampico, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil uno.

C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JAVIER MORALES CARRIZALES.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. JUAN JOSE VAZQUEZ ORTEGA.- Rúbrica.

1320.- Mayo 17, 22 y 29.-3v1.

**BALANCE FINAL DE LA LIQUIDACION  
DE UNITED'S TRANSFER, S.A. DE C.V.  
AL 3 DE ABRIL DEL 2001.**

<b>ACTIVO</b>		%
Activo Circulante	20,086.92	48
Total Caja	20,086.95	48
BITAL	12,870.00	30
Total Bancos	12,870.00	30
Gastos por Comprobar	7,502.00	17
Total Deudores Diversos	7,502.00	17
Lazos Comerciales, S.A. de C.V.		0
Total Clientes		0
I.V.A. Acreditado 10%	1,764.29	4
Total I.V.A. Acreditado	1,764.29	4
Total Activo Circulante	42,943.24	100
Impuestos Pagados por Antic.	66.00	0
Total Activo Diferido	66.00	0
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>43,009.24</b>	<b>100</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>		<b>%</b>
10% Ret. Honorarios y Arrend.	0.4	0
Total Imp. Por Pagar Retenido	0.4	0
I.V.A. por Pagar	0.4	0
Total Imp. Por Pagar Cgo. Emp.	0.4	4
Total Acreedores Diversos	0.8	0
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>0.8</b>	<b>0</b>
Capital Social	50,000.00	116
<b>TOTAL CAPITAL SOCIAL</b>	<b>50,000.00</b>	<b>116</b>
Pérd. Y Gan. del Ejercicio	-6,991.56	16
Total Pérdida y Ganancias	-6,991.56	16
<b>TOTAL CAPITAL</b>	<b>43,008.44</b>	<b>100</b>
<b>TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>43,009.24</b>	<b>100</b>